

ACUERDO # 34



COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 17 de agosto de 2023, la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, 98, fracción III y 105 del Reglamento General, sometió a la consideración de la Comisión Permanente, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación, a emitir de manera urgente la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Sombrerete y se haga extensiva a los municipios que pudieran ser afectados con los fenómenos meteorológicos de las granizadas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, se viven de manera global instantanes modificaciones de las condiciones meteorológicas como resultado del cambio climático, lo que provoca que se manifiesten de manera más intensa, lluvias, inundaciones, y otros fenómenos.

En nuestro país, es cada vez más recurrente que estos fenómenos provoquen daños severos, siendo en la mayoría de las ocasiones, la población con menos recursos la más vulnerable.

Actualmente en el distrito al cual represento específicamente en el municipio de Sombrerete, se vio severamente afectado a consecuencia de una fuerte granizada la cual ocasiono perdidas en más de 5 mil hectáreas de frijol, calabaza y maíz.

Dado que esta emergencia rebasa la capacidad financiera y los recursos presupuestarios con los que los productores dispone para reparar los daños ocasionados por este fenómeno, se requiere emita urgentemente la Declaratoria de Emergencia.

Ante la falta del Fondo Nacional de Desastres, es indispensable la colaboración de la federación en la atención urgente de la población afectada para que se implementen las políticas públicas y acciones de protección civil dentro del Sistema Nacional en la materia, con el Programa Nacional para la Atención de Emergencia por Amenazas Naturales, el cual permite que las entidades federativas y municipios gestionen los riesgos para hacer frente de manera inmediata a los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores y su impacto en la población.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

De acuerdo con la Ley General de Protección Civil, "Ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida humana, y cuando la rapidez de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Secretaría de Gobernación podrá emitir una declaratoria de emergencia, la cual se divulgará a través de los medios de comunicación".

En virtud de lo anterior, se debe solicitar a la Secretaría de Gobernación emita la declaratoria correspondiente para el municipio de Sombrerete, lo anterior con la finalidad de dar atención a las necesidades prioritarias de la población, sobre todo, cuando de acuerdo con los reportes metereológicos, se espera prevalezcan lluvias severas en los próximos días en la mayor parte del estado.

En las situaciones antes descritas, es responsabilidad de los tres órdenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, trabajar conjuntamente en la prevención, el auxilio y el apoyo de la población afectada. Sin embargo, corresponde a la Secretaría de Gobernación emitir la declaratoria de emergencia ante un desastre natural para, de esta forma, poder responder de forma inmediata a las necesidades urgentes generadas por el mismo.

Es por ello, señoras y señores legisladores que el día de hoy me permito solicitar a esta Soberanía haga un exhorto a esta dependencia para que a la brevedad emita dicha declaratoria y podamos atender los reclamos de la población."



lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir de manera urgente, la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Sombrerete y se haga extensiva a los municipios que pudieran ser afectados con los fenómenos meteorológicos de las granizadas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
del Estado de Zacatecas, a los diecisiete días del mes de agosto
de mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. JEHÚ EDÚ SALAS DÁVILA

SECRETARIA

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ
GONZÁLEZ**

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**